

RADICADO: 1383640890012021-00353-00
DEMANDANTE: PLASTICOS FAYCO S.A.
DEMANDADO: ANDEAN GRAINS CORP S.A.S
CLASE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Señora Juez:

Informo a usted que la presente demanda ejecutiva singular se encuentra pendiente para resolver sobre su admisión. A su Despacho para proveer.
Turbaco, 11 de octubre de 2021.

PAOLA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. Turbaco, octubre once (11) de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al despacho el presente proceso ejecutivo singular presentado por PLASTICOS FAYCO S.A. a través de Apoderado contra ANDEAN GRAINS CORP S.A.S.

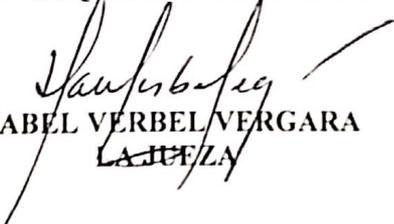
Examinando la presente demanda observa el despacho que el valor del capital solicitado en el mandamiento de pago, mas los intereses pactadas a partir del vencimiento de la obligación, excede el límite de la cuantía de competencia de los Juzgados Municipales, de conformidad al artículo 26 numeral 3 del C. G. P., razón por la cual conforme a lo dispuesto en el Art. 90 del C. G. P., este Juzgado procederá a rechazar la demanda y ordenar que sea enviada para su reparto al Juzgado Promiscuo del Circuito de Turbaco en Turno.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1. Rechazar de plano la presente demanda por las razones antes anotadas.
2. Enviar la demanda y sus anexos al Juzgado Promiscuo del Circuito de Turbaco en Turno para su reparto, por las razones anotadas en este auto.
3. Téngase al Dr. SERGIO BADEL MÉNDEZ, como Apoderado de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZA

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

- La providencia anterior es notificada por anotación en
- ESTADO No. 46
Hoy 26 octubre 2021

PAOLA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

